INFORME TECNICO ECONOMICO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN COMITÉ EVALUADOR
No. CVP-SASI-02-2026

OBJETO: "Prestar los servicios de apoyo logístico para adelantar las actividades que requiera la caja de la vivienda popular que permitan divulgar los avances de los diferentes programas misionales de la entidad."

PRESUPUESTO OFICIAL: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($353.691.500**), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

ANTECEDENTES:

Que, el día 24 de junio de 2026, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-02-2026, publicado en la plataforma SECOP II, la Caja de la Vivienda Popular recibió trece (13) ofertas.

Posteriormente, el 30 de junio de 2026, se publicó el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y el plazo para la presentación de documentos de subsanación finalizó el 3 de julio de 2026 a las 11:59 p. m.

Una vez analizados los documentos de subsanación allegados dentro del término establecido, el 6 de julio de 2026 se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos, Jurídicos y Financieros, cuyo resultado fue la habilitación de trece (13) proponentes para participar en la subasta.

El 7 de julio de 2026, una vez realizada la apertura de los sobres económicos y verificados los precios unitarios consignados en el formato de oferta económica establecido por la Entidad, así como el valor total ofertado, incluido el IVA, se publicó el informe de participantes admitidos a la subasta, el cual correspondió con doce (12) proponentes.

De conformidad con el numeral 2.4, causal 24, del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-02-2026, se evidenció que el proponente CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA. no presentó la oferta económica. En consecuencia, su propuesta se encontraba incursa para participar en el evento de subasta de conformidad con la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.21. Procedimiento de Subasta Inversa del Pliego de Condiciones, el día 7 de julio de 2026 a las 2:00 p.m., conforme al cronograma del proceso de selección, se realizó la Subasta Inversa Electrónica mediante la plataforma SECOP II. Para el desarrollo de la misma, se fijó un margen mínimo de mejora de oferta equivalente al dos por ciento (2%), obteniéndose el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	199.369.209,13 COP	199.369.209,13 COP	73.28%	1
2	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	280.801.703,00 COP	280.801.703,00 COP	62.37%	1
3	GLADYS QUIROGA GONZALEZ	286.532.350,72 COP	286.532.350,72 COP	61.61%	1
4	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	295.394.176,00 COP	295.394.176,00 COP	60.42%	1
5	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	360.236.800,00 COP	360.236.800,00 COP	51.73%	1
6	ICONO SOLUCIONES SAS	409.360.000,00 COP	409.360.000,00 COP	45.15%	1
7	DICOVA S.A.S	731.000.000,00 COP	731.000.000,00 COP	2.05%	1

Que finalizada la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, la empresa LOGISTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S identificada con NIT: 900582854 -4, alcanzo la primera posición, al otorgar un ahorro del valor inicial correspondiente al 73.28%

Mediante mensaje No. CO1.MSG.9688248, el proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S. informó a la Entidad una presunta inconsistencia en el valor de arranque de la Subasta Inversa Electrónica en la plataforma SECOP II; Verificada la situación, la Entidad constató que la Subasta Inversa Electrónica fue parametrizada e inició con el valor de $746.281.805,73, correspondiente a las ofertas presentadas por RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. y PRODEPORT LTDA., pese a que el menor valor económico habilitado correspondía a GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., por $746.281.725,00; dicha inconsistencia obedeció a un error generado por la plataforma SECOP II al tomar automáticamente como valor de arranque una oferta distinta de la de menor valor habilitada.

Que, en atención a lo anterior, la Entidad expidió la Resolución No. 0992 del 9 de julio de 2026, mediante la cual dispuso corregir y sanear la falla técnica presentada en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-02-2026, consistente en que el evento de subasta inició con un valor de referencia diferente al menor precio ofertado. En consecuencia, se ordenó retrotraer la actuación administrativa hasta el momento inmediatamente anterior a la realización de la subasta, dejar sin efectos el evento llevado a cabo el 7 de julio de 2026 y los lances allí registrados, conservando la validez de las demás actuaciones surtidas dentro del proceso, incluida la etapa de habilitación de los proponentes

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones, denominado **"***Procedimiento de Subasta Inversa***"**, y de conformidad con el cronograma modificado mediante la Adenda No. 1, el día 14 de julio de 2026, a las 2:00 p. m., se llevó a cabo la Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II. Para su desarrollo se estableció un margen mínimo de mejora de las ofertas del dos por ciento (2%), y un tiempo de puja de quince (15) minutos, comprendido entre las 10:00 a. m. y las 10:15 a. m., obteniéndose el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	254.800.000,00 COP	305.975.000,00 COP	65.86%	3
2	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	260.000.000,00 COP	260.000.000,00 COP	65.16%	1
3	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	611.950.000,00 COP	611.950.000,00 COP	18%	1

Que mediante mensaje público con referencia CO1.MSG.9710807 el Comité Evaluador Técnico y Económico, de conformidad con la metodología establecida para la identificación de ofertas con posibles precios artificialmente bajos y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, solicitó a los proponentes LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. y J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S. presentar las explicaciones correspondientes sobre sus ofertas económicas, por encontrarse dentro de los criterios establecidos para dicho análisis. El plazo otorgado para responder fue hasta el 15 de julio de 2026 a las 6:00 p. m.

Dentro del término otorgado por la Entidad, los proponentes LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S. y J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S, no presentaron las explicaciones requeridas respecto de sus ofertas económicas, ni aportaron la información solicitada para justificar el porcentaje de ahorro ofertado, la estructura de costos, los factores económicos, comerciales, operativos y financieros que sustentan sus propuestas, así como la capacidad para garantizar la ejecución del contrato en las condiciones ofertadas.

En consecuencia, al no haberse atendido el requerimiento efectuado por la Entidad, no es posible verificar la viabilidad de las ofertas económicas ni desvirtuar la presunción de valor artificialmente bajo.

Al respecto, el numeral 2.4 "*Causales de rechazo de la propuesta*", numeral 26, de los documentos del proceso establece como causal de rechazo: "***Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes."***

De igual forma, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, referente a la oferta con valor artificialmente bajo, dispone que la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y que, una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar el rechazo de la oferta o la continuación de su evaluación.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2 del Manual de Contratación, dentro de las funciones asignadas al Comité Evaluador se encuentran, entre otras, las siguientes:

"(...) h) Recomendar al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.
i) Analizar las propuestas económicas y valorar las justificaciones presentadas por los proponentes respecto a los precios presuntamente artificialmente bajos. (...)"

Por lo anterior, y en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-02-2026, cuyo objeto es "*Prestar los servicios de apoyo logístico para adelantar las actividades que requiera la Caja de la Vivienda Popular que permitan divulgar los avances de los diferentes programas misionales de la Entidad*", el Comité Evaluador Técnico Económico, teniendo en cuenta que los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad no presentaron las justificaciones requeridas respecto de los precios presuntamente artificialmente bajos de sus ofertas económicas, se recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso al proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S**., quien ocupó el tercer orden de elegibilidad como resultado de los lances realizados durante el evento de subasta y cuya oferta cumple con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

COMPONENTE	INTEGRANTE	DEPENDENCIA	LIDER DEPENDENCIA
Técnico/ Económico	Paula Camila Becerra Paula Camila Becerra	Oficina Asesorade Comunicaciones	Daniel Leonardo Correa
Jurídico	Hernán Dario Villacob Rubén Dario Jimenéz Catalina Gutiérrez Cano Catalina Gutierrez Cano	Dirección Jurídica	Juan Sebastián Reyes López